

Exp No 1211

#538

18 de julio de 1973

Res. aprob. del Contrato suscrito a
fecha 11 de mayo del 1973, entre el
Estado Dominicano y los Ingenieros
Charles y William Reid Cabral.





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 21446

28 JUL. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 1811, de fecha 10 de julio de 1973, cúpleme informarle, que la - Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 11 de mayo del presente año, entre el Estado Dominicano y los Ingenieros Charles y William Reid Cabral, ha sido promulgada en fecha 18 de julio en curso y registrada con el No. 538.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 21446

28 JUL. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 1811, de fecha 10 de julio de 1973, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 11 de mayo del presente año, entre el Estado Dominicano y los Ingenieros Charles y William Reid Cabral, ha sido promulgada en fecha 18 de julio en curso y registrada con el No. 538.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

1811

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
10 de julio de 1973.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted el anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato de Permuta, suscrito en fecha 11 de mayo del año 1973, entre EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Agrón. RAFAEL H. RIVAS, Administrador General de Bienes Nacionaes y los señores ING. CHARLES = REID CABRAL e ING. WILLIAM REID CABRAL, de una porción de terreno con área de 3,550.00 metros cuadrados, valorada en la suma de RD\$30,350.00.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.

1812

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
10 de julio de 1973.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.212 de fecha 5 de julio del año en curso y del anexo Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato de Permuta suscrito en fecha 11 de mayo de 1973, entre el ESTADO DOMINICANO, representado por el Agrón. RAFAEL H. RIVAS, Administrador General de Bienes Nacionales y los INGS. CHARLES REID CABRAL e WILLIAM REID CABRAL, de una porción de terreno con área de 3,550.00 metros cuadrados, valorada en la suma de RD\$30,350.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el proyecto de resolución del referido contrato de Permuta y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

Visto el contrato de fecha 11 de mayo del año 1973, en virtud del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de permuta en favor de los Ingenieros Charles Reid Cabral e William Reid Cabral, una porción de terreno con área de 3,550.00 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780 del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, "Urbanización Los Cacicazgos", valorada en la suma de RD\$30,350.00.

RESUELVE

UNICO, APROBAR: el contrato de fecha 11 de mayo del año 1973, en virtud del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de permuta en favor de los Ingenieros Charles Reid Cabral e William Reid Cabral, una porción de terreno con área de 3,550.00 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780 del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, "Urbanización Los Cacicazgos", valorada en la suma de RD\$30,350.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal Núm.6904, Serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de septiembre de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de otra parte los seño-

rn.

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de Permuta suscrito en fecha 11 de mayo /73, entre el Est. Dom. y los Ings. Charles e William Reid
ASUNTO: Cabral de una porción de terreno con área de 3,550.00 metros cuadrados, valorada en la suma de RD\$30,350.00. PAG. 2

res ING. CHARLES REID CABRAL, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Noemí Arango de Reid, de ocupación Ingeniero Civil, domiciliado y residente en Avenida Bolívar No.69, de esta ciudad, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.46939, serie 1ra., con sella hábil; y el ING. WILLIAM REID CABRAL, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Margarita Baquero de Reid, de ocupación Ingeniero Arquitecto, domiciliado y residente en Avenida Máximo Gómez No.1, de esta ciudad, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.46364, Serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en calidad de PERMUTA, en favor de los señores ING. CHARLES REID CABRAL e ING. WILLIAM REID CABRAL, quienes aceptan el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 3,550.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, distribuida en los siguientes Lotes:

a) Lote No.1 de la Manzana 5-L, Unidad Maguana, de la Urbanización Los Cacicazgos, con una extensión superficial de 1,950.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos y medidas; Al Norte, Calle Bao, por donde mide 19.60 y 21.40 metros lineales; al Este resto de la misma parcela (Solar No.2), por donde mide 41.78 metros lineales; al Sur, Calle Nibaguana, por donde mide 9.05, 9.90, 16.32 y 5.52 metros lineales; y al Oeste, calle Mayaguano, por donde mide 33.52 y 4.25 metros lineales;

b) Lote No.2 de la Manzana 5-L, Unidad Maguana, de la Urbanización Los Cacicazgos, con una extensión superficial de 1,600.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, calle Bao, por donde mide 26.73 y 6.00 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela (Solares Nos.3 y 12), por donde mide 21.42 y 25.00 metros

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de permuta suscrito en fecha 11 de mayo/73, entre el Est. Don. y los Ings. Charles e William Reid CABRAL, de una porción de terreno con área de 3,550.00 metros cuadrados, valorada en la suma de RD\$30,350.00. PAG.

3

lineales; al Sur, Calle Nibaguana, por donde mide 29.12 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma Parcela (Solar No.1), por donde mide 42.06 metros lineales".-----

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente contrato traspasa el ESTADO DOMINICANO, en favor de los señores ING. CHARLES REID CABRAL e ING. WILLIAM REID CABRAL, en calidad de PERMUTA, ha sido avaluado por la suma de RD\$30,350.00 (TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ORO).-----

TERCERO: Los señores ING. CHARLES REID CABRAL e ING. WILLIAM REID CABRAL, a cambio del inmueble descrito precedentemente, CEDEN Y TRANSFIEREN, en calidad de PERMUTA, en favor del ESTADO DOMINICANO, quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 8,527.75 metros cuadrados, ubicada dentro de la Manzana No.1503, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, utilizada para la construcción de un Palacio Escolar en el sector de Cristo Rey, con los siguientes linderos y medidas; Al Norte, calle No.38, por donde mide 100.00 metros lineales; al Este, Calle No.47, por donde mide 89.50 metros lineales; al Sur, calle No.36 y Parcela No.2 del D.C. No.4 del Distrito Nacional, por donde mide 80.91 y 6.95 metros lineales; y al Oeste, calle No.49 y Parcela No.2 del D.C. No.4 del Distrito Nacional, por donde mide 60.09 y 31.15 metros lineales".-----

CUARTO: El inmueble que por medio del presente contrato traspasan los señores ING. CHARLES REID CABRAL e ING. WILLIAM REID CABRAL, en favor del ESTADO DOMINICANO, en calidad de PERMUTA, ha sido avaluado por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma total de RD\$25,253.71 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTITRES PESOS ORO CON 71/100).-----

QUINTO: La diferencia del valor existente entre los inmuebles a que se contrae el presente contrato, ascendente a la cantidad de RD-

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de Permuta suscrito en fecha 11 de Mayo/72, entre el Est. Dom. y los Ings. Charles e William Reid Cabral, de una porción de terreno con área de --
3,550.00 metros Cuadrados, valorada en la suma de RD\$30,350.00.

ASUNTO:

PAG. 4

\$5,096.29 (CINCO MIL NOVENTISEIS PESOS ORO CON 29/100), ha sido pagada por los señores ING. CHARLES REID CABRAL e Ing. WILLIAM REID CABRAL, mediante el recibo No.545826, de fecha 24 de octubre de 1972, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga en su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal.-----

SEITO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble que traspasa a los señores ING. CHARLES REID CABRAL e ING. WILLIAM REID CABRAL, en calidad de PERMUTA, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

SEPTIMO: Los señores ING. CHARLES REID CABRAL e ING. WILLIAM REID CABRAL, justifican su derecho de propiedad sobre el inmueble que traspasan al ESTADO DOMINICANO, en calidad de PERMUTA, en virtud del Certificado de Título No.50239, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

OCTAVO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble que el ESTADO DOMINICANO traspasa en favor de los señores ING. CHARLES REID CABRAL e ING. WILLIAM REID CABRAL, en calidad de PERMUTA, tiene un valor que excede de los RD\$20.000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

NOVENO: En el presente acto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 291 del 29 de marzo de 1972, según se comprueba por el recibo No.5688, de fecha 28 de noviembre de 1972, expedido por la Dirección General del Impuesto Sobre la Renta, en favor de los señores precedentemente indicados.-----

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de Permuta, suscrito en fecha 11 de mayo/73, entre el Est. Dom. y los Ings. Charles y William Reid Cabral, de una porción de terreno con área de - PAG. 5
3,350.00 metros cuadrados, valorada en la suma de RD\$30,350.00.

DECIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres (1973).-----

(Fdos).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Ing. Charles Reid Cabral.

Ing. William Reid Cabral.

YO, LIC. R. ENEAS SAVINON; Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE, que por ante mi comparecieron los señores Agrón. Rafael H. Rivas, Ing. Charles Reid Cabral e Ing. William Reid Cabral, de calidades y generales que constan en el presente documento, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy entera fé y crédito.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres (1973).

(Fdo.)

Lic. R. Eneas Saviñón,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de Permuta suscrito en fecha 11 de mayo/73, entre el Est. Dom. y los ings. Charles e William Reid Cabral, de una porción de terreno con área de 3,550.00 metros cuadrados valorada en la suma de RD\$30,550.00. 6

Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.

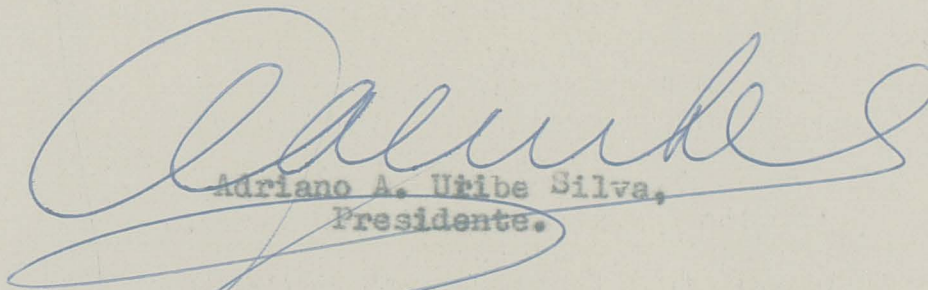
(Fdos).

Atilio A. Guzmán, Fernández,
Presidente.

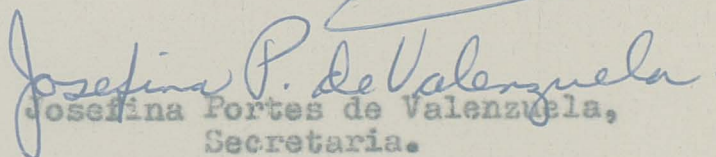
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Jesús María García Morales,
Secretario.

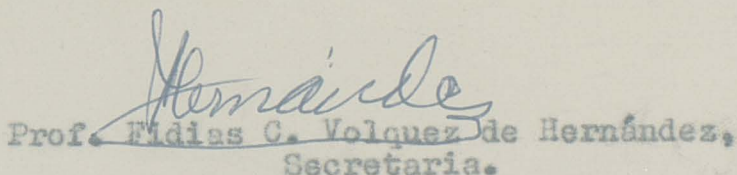
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Prof. Eneas C. Volquez de Hernández,
Secretaria.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 11 de mayo del año 1973, en virtud del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agente Rafael E. Rivas, traspasa a título de permuta en favor de los ingenieros Charles Heid Cabral e William Heid Cabral, una porción de terreno con área de 3,550.00 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No. 110-Inf.-700 del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, "Subdivisión Los Cañabos", valorada en la suma de \$150,350.00.

RESOLUCIÓN

UNIDO APROBAR: el contrato de fecha 11 de mayo del año 1973, en virtud del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agente Rafael E. Rivas, traspasa a título de permuta en favor de los Ingenieros Charles Heid Cabral e William Heid Cabral, una porción de terreno con área de 3,550.00 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No. 110-Inf.-700 del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, "Subdivisión Los Cañabos", valorada en la suma de \$150,350.00, que copiado a la letra dice así:

"ANTE: EL SENADO DOMINICANO, solemnemente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGENTE RAFAEL E. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal N.º. 6904, Serie 54, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de septiembre de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo facultaba para el otorgar

LEGISLATURA DE 19

REGISTRADA AL No. _____

en el folio _____ del libro letra _____

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de _____

hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, _____ de _____ 19 _____

Jefe de las Oficinas del Senado



1^{ra} LEGISLATURA DEL Ord. 19 73

REGISTRADA con el Número _____

en el folio 305 del Libro Letra D de _____

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de _____

quince hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de Julio

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato entre el Estado Dominicano y los Ingenieros Charles Reid Cabral e William Reid Cabral, una porción de terreno, valorada en la suma de \$30,350.00. PAG. 2

ganiente del presente documento, de una parte; y de otra parte los señores ING. CHARLES REID CABRAL, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Noemí Arango de Reid, de ocupación Ingeniero Civil, domiciliado y residente en Avenida Bolívar No.69, de esta ciudad, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.48939, Serie 1ra., con sello hábil; y el ING. WILLIAM REID CABRAL, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Margarita Baquero de Reid, de ocupación Ingeniero Arquitecto, domiciliado y residente en Avenida Máximo Gómez No.1, de esta ciudad, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.46364, Serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en calidad de PERMUTA, en favor de los señores ING. CHARLES REID CABRAL e ING. WILLIAM REID CABRAL, quienes aceptan el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 3,550.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, distribuida en los siguientes Lotes:

a) Lote No.1 de la Manzana 5-L, Unidad Maguana, de la Urbanización Los Cacicazgos, con una extensión superficial de 1,950.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, Calle Bao, por donde mide 19.60 y 21.40 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela (Solar No.2), por donde mide 41.78 metros lineales; al Sur, calle Nibaguana, por donde mide 9.05, 9.90, 16.32 y 5.52 metros lineales; y al Oeste, calle Mayaguano, por donde mide 33.52 y 4.25 metros lineales;

b) Lote No.2 de la Manzana 5-L, Unidad Maguana, de la Urbanización Los Cacicazgos, con una extensión superficial de 1,600.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, Calle Bao, por donde mide 26.73 y 6.00 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela (Solares Nos.3 y 12), por donde mide 21.42 y 25.00 metros lineales; al Sur, Calle Nibaguana, por donde mide 29.12 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela (Solar No.1), por donde mide 42.06 metros lineales".-----

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente contrato traspasa el ESTADO DOMINICANO, en favor de los señores ING. CHARLES REID CABRAL

ASUNTO: Res. Arpob. del contrato entre el Estado Dominicano y los Ingenieros Charles Reid Cabral e William Reid Cabral, una porción de terreno, valorada en la suma de ₡\$30,350.00. PAG 3

e ING. WILLIAM REID CABRAL, en calidad de PERMUTA, ha sido evaluado por la suma de ₡\$30,350.00 (TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ORO).---

TERCERO: Los señores ING. CHARLES REID CABRAL e ING. WILLIAM REID CABRAL, a cambio del inmueble descrito precedentemente, CEDEN Y TRANSFIEREN, en calidad de PERMUTA, en favor del ESTADO DOMINICANO, quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 8,527.75 metros cuadrados, ubicada dentro de la Manzana No. 4503, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, utilizada para la construcción de un Palacio Escolar en el Sector de Cristo Rey, con los siguientes linderos y medidas; Al Norte, Calle No. 338, por donde mide 100.00 metros lineales; al Este, Calle No. 47, por donde mide 89.50 metros lineales; al Sur, Calle No. 36 y Parcela No. 2 del D.C. No. 4 del Distrito Nacional, por donde mide 80.91 y 6.95 metros lineales; y al Oeste, Calle No. 49 y Parcela No. 2 del D.C. No. 4 del Distrito Nacional, por donde mide 60.09 y 31.15 metros lineales".-----

CUARTO: El inmueble que por medio del presente contrato traspasan los señores ING. CHARLES REID CABRAL e ING. WILLIAM REID CABRAL, en favor del ESTADO DOMINICANO, en calidad de PERMUTA, ha sido evaluado por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma total de ₡\$25,253.71 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTITRES PESOS ORO CON 71/100).-----

QUINTO: La diferencia del valor existente entre los inmuebles a que se contrae el presente contrato, ascendente a la cantidad de ₡\$5,096.29 (CINCO MIL NOVENTISEIS PESOS ORO CON 29/100), ha sido pagada por los señores ING. CHARLES REID CABRAL e ING. WILLIAM REID CABRAL, mediante el recibo No. 545826, de fecha 24 de octubre de 1972, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga en su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal.-----

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble que traspasa a los señores ING. CHARLES REID CABRAL e ING. WILLIAM REID CABRAL, en calidad de PERMUTA, en virtud del Certifi

LEGISLATURA DE 19

REGISTRADA AL No.

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en márgenes y razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, de 19

Jefe de las Oficinas del Senado



1^{ra} LEGISLATURA DEL 19 73

REGISTRADA con el Número 1234

en el folio 305 del Libro Letra D

de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

cuces hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de Julio

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato entre el Estado Dominicano y los Ingenieros Charles Reid Cabral e William Rei Cabral, una porción de terreno, valorada en la suma de RD\$30,350.00. PAG. 4

cado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

SEPTIMO: Los señores ING. CHARLES REID CABRAL e ING. WILLIAM REID CABRAL, justifican su derecho de propiedad sobre el inmueble que traspasan al ESTADO DOMINICANO, en calidad de PERMUTA, en virtud del Certificado de Título No.50239, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

OCTAVO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble que el ESTADO DOMINICANO traspasa en favor de los señores ING. CHARLES REID CABRAL e ING. WILLIAM REID CABRAL, en calidad de PERMUTA, tiene un valor que excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

NOVENO: En el presente acto se ha dado cumplimiento a los dispuesto por la Ley 291 del 29 de marzo de 1972, según se comprueba por el recibo No.5688, de fecha 28 de noviembre de 1972, expedido por la Dirección General del Impuesto Sobre la Renta, en favor de los señores precedentemente indicados.-----

DECIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se resiten al derecho común.-----

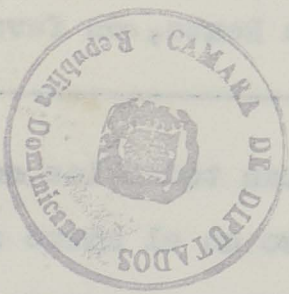
HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres (1973).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

ASUNTO: Don. Andrés...
y los señores...
señores de...
señores de...

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]



LEGISLATURA DE 19

REGISTRADA AL No. del libro letra

en el folio de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

No. y consta de hojas escritas en mayúsculas e razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, de 19

Jefe de las Oficinas del Senado

LEGISLATURA DEL 19 73

REGISTRADA con el Número 1234

en el folio 305 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: R. s. Aprob. del contrato entre el Estado Dominicano y los Ingenieros Charles Reid Cabral e William Reid Cabral, una porción de terreno, valorada en la suma de RD\$30,350.00. PAG 5

Ing. Charles Reid Cabral.

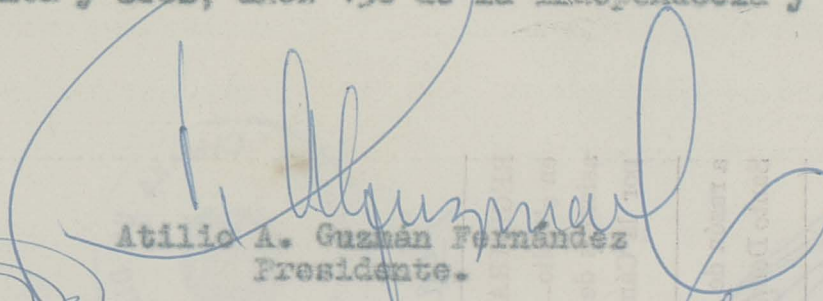
Ing. William Reid Cabral.

YO, LIC. R. ENEAS SAVINON; - , Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores Agrón. Rafael H. Rivas, Ing. Charles Reid Cabral e Ing. William Reid Cabral, de calidades y generales que constan en el presente documento, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy entera fé y crédito.

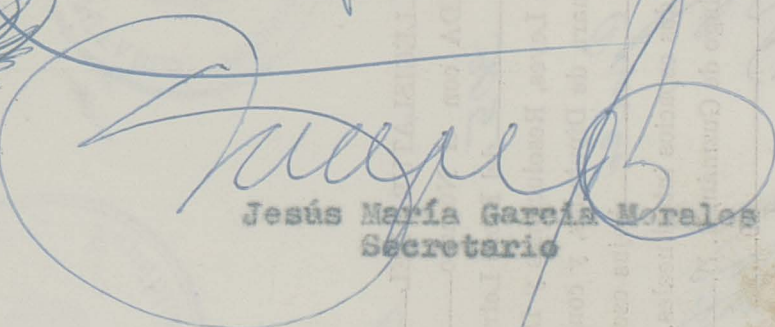
En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres (1973).

LIC. R. ENEAS SAVINON.
Abogado-Notario Público".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.


Atilio A. Guzman Fernandez
Presidente.


José Eligio Bautista Ramos
Secretario


Jesús María García Morales
Secretario

ASUNTO: ...
y los señores Diputados ...
página de ...

LEGISLATURA DE 19

REGISTRADA AL No. del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de hojas escritas en máquinas e razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, de 19
Jefe de las Oficinas del Senado



124 LEGISLATURA DEL 19 73

REGISTRADA con el Número 1234

en el folio 305 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 18474 Santo Domingo de Guzmán, D. R.

4 JUL. 1973

Al
Presidente de la Cámara de
Diputados.
C i a d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano - traspasa a título de permuta en favor de los Ingenieros Charles Reid Cabral e William Reid Cabral, una porción de terreno con área de 3,550.00 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref. - - 760 del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, "Urbanización Los Cacicazgos", evaluada en la suma de RD\$30,350.00.

Por su parte, los Ingenieros Charles - Reid Cabral e William Reid Cabral, a cambio del inmue-

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

ble descrito, traspasan también a título de permuta, en favor del Estado Dominicano, una porción de terreno con área de 8,527.75 metros cuadrados, ubicada dentro de la Manzana No.1503 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, utilizada para la construcción de un Palacio Escolar, en el Sector de Cristo Rey, de esta ciudad.

El inmueble recibido por el Estado Dominicano está valorado en la suma total de RD\$25,253.71.- La diferencia del valor existente entre los inmuebles a que se refiere el anexo contrato, ascendente a la suma de RD\$5,096.29 ha sido pagada por los Ingenieros Reid Cabral.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo contrato.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
5 de julio de 1973

000212

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor de los Ingenieros Charles Reid Cabral e William Reid Cabral, una porción de terreno con área de 3,550.00 metros cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780 del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, "Urbanización Los Cacicazgos", evaluada en la suma de RD\$30,350.00.

Atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

ccr

*Aprobada Unión Act
Resen 10-7-73*

Uribe

[Handwritten signature of Atilio A. Guzmán Fernández]